

**Reglamento específico de
Evaluaciones y Calificaciones**
**Centro de Formación Técnica
Teodoro Wickel Klüwen**



ÁREA ACADÉMICA

Revisado Por: Jimena Casas Klein Isolde Pérez Ovalle Patricia Vidal Salamanca	Autorizado Por: Marcelo Núñez Iribarren	Fecha de Aprobación diciembre de 2016	Versión 2.0
---	---	---	-----------------------

REGLAMENTO ACADÉMICO ESPECÍFICO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA TEODORO WICKEL KLÜWEN

El presente reglamento se deriva del Reglamento Académico, el que consigna:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo N° 1 El presente reglamento regula la normativa de los procedimientos evaluativos de los módulos o unidad de aprendizaje.

Artículo N° 2 Su acción abarcarán las dimensiones cognitiva (saber), procedimental (saber hacer) y actitudinal (saber ser) para todas las carreras del CFT.

Artículo N° 3 Para que el estudiante tenga derecho a ser evaluado y calificado en un módulo o unidad de aprendizaje, deberá estar inscrito formalmente en el mismo. En caso de no aparecer en la lista de inscritos, deberá presentar la correspondiente constancia de inscripción desde Registro Curricular.

Artículo N°4 Las calificaciones se obtendrán mediante: test escritos u orales, talleres, aplicaciones prácticas, resolución de problemas, simulaciones de situaciones reales, etc., según las características propias de los módulos.

2.- DE LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Artículo N° 5 La escala de calificaciones será de uno (1,0) a siete (7,0), y la nota mínima de aprobación será cuatro (4,0) correspondiente al 60% del logro de los objetivos evaluados.

- 7 = Excelente
- 6 = Muy Bueno
- 5 = Bueno
- 4 = Suficiente
- 3 = Insuficiente
- 2 = Deficiente
- 1 = Malo

Artículo N° 6 En toda actividad curricular, la nota final se expresará hasta con un decimal y será la resultante del promedio ponderado de las calificaciones correspondientes a los

procedimientos evaluativos aplicados. En la nota la centésima cinco o superior, será aproximada a la décima superior.

Artículo N° 7 Los estudiantes deberán rendir obligatoriamente todas las evaluaciones, en los plazos y condiciones establecidas en el Calendario Académico, el no cumplimiento de ello se calificará con nota uno (1.0).

ARTICULO N° 8 La calificación definitiva final del módulo o unidad de aprendizaje, será el promedio de las notas parciales que comprende.

ARTICULO N° 9 La calificación definitiva final del módulo o unidad de aprendizaje, deberá ser una nota final igual o superior a cuatro (4,0), de acuerdo a la escala de calificaciones presentada en el presente Reglamento, además de cumplir con un mínimo de asistencia a clases exigido en cada módulo o unidad de aprendizaje, el cual no podrá ser inferior a 75%, a excepción de las carreras del área de salud que deben cumplir con un 100% de asistencia en las clases prácticas.

ARTICULO N° 10 En el caso de que un módulo esté constituido por dos o más unidad de aprendizaje la calificación final definitiva será la resultante del promedio de la sumatoria obtenidas en cada uno de las unidades de aprendizaje.

ARTICULO N° 11 En el caso que el estudiante repruebe una o más **unidades de aprendizaje correspondientes a un módulo**, no podrá aprobar este, hasta tanto logre que cada unidad de aprendizaje sea aprobado con promedio igual o superior a 4.0.

ARTICULO N° 12 Todo estudiante que hubiere reprobado el módulo o unidad de aprendizaje con nota final igual o superior a tres (3,0) e igual o inferior a tres coma nueve (3,9) tendrá derecho a un Examen, que comprenderá la competencia específica reprobada o toda la materia del curso, según corresponda y que se programará en la semana indicada, según Calendario Académico vigente. En caso de aprobar, la nota final del módulo o unidad de aprendizaje será de cuatro (4,0).

ARTÍCULO N° 13 El estudiante que haya reprobado dos veces un módulo o unidad de aprendizaje cursada en su plan de estudios, incurrirá en una causal de pérdida de su calidad de estudiante y consecuentemente quedará eliminado de la carrera que cursa. No obstante por una única vez en el transcurso de su carrera, el estudiante podrá presentar a la Subdirección Académica, una solicitud de reincorporación para rendirlo en tercera oportunidad.

3. DE LOS TIPOS Y PROGRAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 14 Existirán tres tipos de evaluaciones para los módulos unidades de aprendizaje:

- a) Diagnóstica: Se administra al inicio del período académico y permite identificar las conductas de entrada de los estudiantes. La calificación obtenida no incidirá en el promedio final.
- b) Formativa: Dará cuenta del estado de avance del proceso formativo, con el fin de identificar los aspectos débiles necesarios de reforzar. La calificación obtenida no incidirá en el promedio final.
- c) Sumativa: Dará cuenta del resultado de la evaluación o nivel de logro de los aprendizajes esperados, expresados en una calificación que incide en la nota final.

ARTÍCULO N° 15 El primer día de clases se realizará una evaluación diagnóstica, con el fin determinar las competencias de entrada y disponer de referencia comparativa después de la formación, para efectos de analizar el real logro alcanzado por los estudiantes a partir de su participación en el módulo.

ARTÍCULO N° 16 La programación de cada módulo o unidad aprendizaje, tendrá una duración de 18 semanas de actividades docentes, dentro de las cuales se incluyen las de carácter evaluativo.

ARTÍCULO N° 17 En cada módulo o unidad de aprendizaje se deberá incorporar la

planificación semestral.

La planificación semestral deberá contener: Carrera, Nombre del módulo; Nombre del Docente, Número de horas; Unidad de Aprendizaje; Fecha Inicio, Fecha de Término, Perfil de Egreso, Competencias Genéricas, Competencias Específicas, Clase N°, Fecha de la clase, Aprendizajes Esperados, Criterios de Evaluación, Contenidos, Actividades Presenciales, Actividades Aula Virtual (Moodle), Materiales, Tipo de Evaluación, Evidencia.

4.- DE LAS FORMAS Y MEDIOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO N° 18 Se efectuarán tantas evaluaciones como sean necesarias y se organizarán como mínimo:

En los módulos de 36 horas 1 Teórica 1 Práctica

En los módulos de 54 horas 1 Teórica 2 Prácticas

En los módulos de 72 horas 2 Teóricas 2 Prácticas

En los módulos de 90 horas 2 Teóricas 2 Prácticas

En los módulos de 108 horas 2 Teóricas y 3 Prácticas

ARTICULO N° 19 El peso o valor porcentual de cada calificación parcial será asignada por cada docente, dependiendo de la complejidad del aprendizaje esperado, pero la sumatoria total deberá ser 100%.

Para la carrera TNS Enfermería, las Prácticas Clínicas deben tener la siguiente ponderación:

Práctica Clínica I 90% Teórico 10% Práctico

Práctica Clínica II 70% Teórico 30% Práctico

Práctica Clínica III 50% Teórico 50% Práctico

Práctica Clínica IV 100% Práctico

Se entenderá como teórico las unidades dictadas en aula o laboratorio de habilidades y como Práctico lo realizado en los Centros de Práctica externos.

En caso que el estudiante reprobara la parte teórica, no tendrá derecho a realizar la práctica externa, reprobando automáticamente.

Para la carrera TNS en Odontología, las Prácticas Clínicas deben tener la siguiente ponderación:

Práctica Clínica I 90% Teórico 10% Práctico
Práctica Clínica II 30% Teórico 70% Práctico
Práctica Clínica III 10% Teórico 90% Práctico

ARTICULO N° 20 En la carrera de TNS en enfermería para poder cursar las unidades de aprendizaje de Prácticas Clínicas, el estudiante deberá haber aprobado las unidades de aprendizaje de la especialidad.

ARTICULO N° 21 El docente deberá distribuir sus calificaciones parciales de la siguiente manera:

Primera semana, evaluación diagnóstica.

Séptima y Octava semana, primera calificación parcial.

Decima Sexta semana, últimas evaluaciones semestrales.

Decima Séptima semana, laboratorios, pruebas escritas, pruebas orales y trabajos pendientes.

Decima Octava semana, Examen de estudiantes que tienen promedio entre 3.0 y 3,9.

ARTICULO N° 22 Las actas oficiales que registran los resultados finales de la evaluación serán validadas y firmadas por módulo o unidad de aprendizaje y por el Encargado de Registro Curricular, debiendo ser concordantes con el registro del libro y del Software Académico.

ARTÍCULO N° 23 En el caso de que en la transcripción de las notas se cometiese un error, el docente deberá informar al encargado de Registro Curricular quien deberá realizar la corrección correspondiente en el sistema.

ARTÍCULO N° 24 Los instrumentos de evaluación constituirán evidencias acerca del nivel de logro de los aprendizajes esperados en cada módulo o unidad de aprendizaje, las que quedarán en custodia en Registro Curricular.

Además, cada docente deberá entregar al final del semestre a la Unidad de Registro Curricular todos los instrumentos evaluativos aplicados a los estudiantes y debidamente corregidos, así como las pautas de corrección.

5.- DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION

ARTÍCULO N° 25 El docente deberá guiar sus instrumentos de evaluación de la siguiente manera.

- a) Deberá presentar un encabezado con instrucciones mínimas, tipo de letras, orden para comenzar el inicio de la prueba, leer las preguntas antes de contestar, formular preguntas antes de contestar la evaluación, abstenerse de consultar a sus compañeros, identificación del estudiante, identificación de la carrera, identificación del módulo o unidad de aprendizaje, fecha, puntaje máximo de la evaluación, puntaje obtenido por el estudiante, puntaje por ítem o pregunta, tiempo de respuesta para la prueba, % del promedio de nota final (peso de la nota), Competencias a evaluar (saber=conocimiento, saber hacer=procedimientos y saber ser=actitudinal).
- b) Para el seguimiento y verificación de los resultados durante el proceso de aprendizaje, el docente se deberá guiar por la aplicación de los siguientes instrumentos, según corresponda.
 - Pauta de Cotejo: Su estructura permitirá una fácil tabulación, de acuerdo a la obtención de los resultados de los indicadores. A través de este instrumento, se podrá verificar el nivel de desarrollo de los participantes, en términos de desarrollo de competencias técnicas. Con este instrumento, además, se analizarán aspectos actitudinales, habilidades, destrezas, conocimientos aplicados, entre otros.
 - Controles Escritos: Consistentes en pruebas o test, que **combinan** preguntas abiertas y cerradas, Verdadero o Falso, Múltiple Elección de Respuesta, en las cuales se evalúa el nivel de adquisición de los contenido teórico-prácticos, demostrando el manejo adecuado de conceptos y términos técnicos.
 - Controles Prácticos: Evaluándose la habilidad en la práctica de los estudiantes, tanto en aulas, talleres, como en visitas a terreno.
 - Portafolio: Consiste en la recopilación de información que demuestre las habilidades y logros del estudiante, permitiendo monitorear el proceso de aprendizaje, de tal manera que se puedan ir introduciendo cambios en él.
 - Guía de Autoevaluación: Con una estructura funcional, en ella se describirán una serie de actividades y funciones referidas al ámbito laboral, las cuales deberán desarrollar de modo práctico los participantes. Con este instrumento se busca

verificar el nivel de aprendizaje de los participantes

- **Controles Orales:** Evaluándose la habilidad oral del alumno tanto en aulas como en visitas a terreno que den respuesta oportuna a los casos que se observan y evaluados por del profesor guía.
- **Bitácora:** Es un registro anecdótico para establecer un comportamiento típico basado en varias anécdotas, limitar cada anécdota o incidente a un hecho concreto, indicar las circunstancias necesarias para una buena información y registrarlas.
- **Proyecto:** Es un instrumento útil para evaluar el aprendizaje de los estudiantes, una vez que permite verificar las capacidades de Representar objetivos que deben ser alcanzados, caracterizar propiedades de lo que será trabajado, anticipar resultados intermedios y finales, escoger estrategias más adecuadas para la solución de un problema, ejecutar las acciones para alcanzar procesos o resultados específicos, evaluar condiciones para la solución del problema, seguir criterios preestablecidos. El proyecto puede ser propuesto individualmente o en equipo.
- **Rúbrica:** Listado de conjuntos de criterios específicos y fundamentales que permiten valorar el aprendizaje, los conocimientos, y/o las competencias, logrados por el estudiante en un trabajo o materia particular.

6.- EXCEPCIONES

ARTÍCULO N° 26 Es competencia del Rector resolver sobre aspectos no contemplados en el presente Reglamento, e interpretar oficialmente su texto.

ARTICULO N° 27 En caso que en una evaluación más del 50% de los estudiantes han obtenido nota menor a 4,0. El docente con autorización de su coordinador(a) de carrera y con el V°B° de Subdirección Académica podrá realizar las siguientes acciones:

- a) Repetir la evaluación, sin condicionante en la calificación.
- b) Repetir la evaluación, con la condicionante que la máxima calificación a obtener será igual a 4,0.
- c) Entregar un trabajo de investigación o resolución de guías de trabajo, para promediar con la nota de la evaluación, cuyo valor o peso será de 50%.
- d) Interrogación oral, cuyo valor o porcentaje será de 50%.

En cualquiera de los casos esta calificación debe ser ponderada e incluida las evidencias para su correspondiente entrega en Registro Curricular.

ARTICULO N° 28 En caso de existir inconsistencia en las notas registradas en el sistema una vez finalizado el semestre y entregadas las evidencias en Registro Curricular, será esta unidad la única autorizada para hacer las correcciones necesarias, tanto en el software académico como en el libro de clases.